

Cartagena de Indias D.T. y C., 29 de julio de 2026.

EXT-PRE-316-2026

Doctor

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ

Director

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Supervisor del Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

Manga, Cuarta Avenida

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DATT-CONVINT-001-2025

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025

OBJETO: Aunar esfuerzos para fortalecer el turismo en innovación, y de estrategias de desarrollo sostenible en el Distrito de Cartagena

COOPERANTES: Distrito de Cartagena de Indias – Corporación Turismo Cartagena de Indias

PLAZO VIGENTE: Hasta el 30 de julio de 2026 (Modificadorio No. 1)

Respetado doctor Ricaurte, reciba un cordial saludo.

En mi condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS – CORPOTURISMO, entidad cooperante en el convenio de la referencia, y en atención a la calidad de supervisor me permito solicitar de manera respetuosa, la adopción de las medidas contractuales relacionadas con el término de ejecución Convenio Interadministrativo No. CD-DATT-CONVINT-001-2025, cuyo plazo de ejecución vence el próximo treinta (30) de julio de 2026, en el sentido de prorrogar el mismo, de conformidad con lo discutido y aprobado en el Comité de Gerencia del martes 28 de julio de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

El convenio de la referencia se celebró entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y CORPOTURISMO con el objeto de aunar esfuerzos para fortalecer el turismo en innovación y de estrategias de desarrollo sostenible en el Distrito de Cartagena, en desarrollo del programa de inversión «Movilidad Ordenada, sostenible y amigable con el medio ambiente» de la Línea Estratégica 4 del Plan de Desarrollo «Cartagena – Ciudad de Derechos», dirigido, entre otros propósitos, a la sustitución de los vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico por un sistema de carrozas eléctricas.

El convenio inició su ejecución el 6 de junio de 2025, conforme al acta de inicio suscrita, con un plazo previsto hasta el 31 de diciembre de 2025. Con ocasión de las particularidades de la ejecución, el 30 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1. Posteriormente, y previa recomendación del comité de gerencia del proyecto, se suscribió el Acta de Reinicio y el Modificadorio No. 1, mediante el cual se reanudó la ejecución y se fijó como nueva fecha de terminación el 30 de julio de 2026, con el fin de permitir el desarrollo del plan piloto de operación del sistema y la culminación de los trámites de obra pendientes en la infraestructura de la sede de operación.

Durante dicho término, el plan piloto de operación se ejecutó satisfactoriamente, lo que permitió verificar en condiciones reales el funcionamiento del sistema, así como identificar los ajustes y necesidades que requiere para su óptimo funcionamiento.

En razón de lo anterior, entre los integrantes del Comité, se concluyó la necesidad de acompañamiento activo de los cooperantes en la continuación y consolidación del sistema. Toda vez que, con la entrada en operación del sistema en cabeza de los beneficiarios finales, se evidencio que se necesita mantener un acompañamiento activo por parte de los cooperantes, cuya articulación institucional permita realizar las actividades de seguimiento y acompañamiento que requiere la operación durante su fase inicial, etapa determinante para la consolidación del modelo.

De manera que, se busca garantizar y apoyar la continuidad y sostenibilidad del sistema de movilidad implementado, evitando que la terminación del plazo interrumpa el acompañamiento institucional en el momento de mayor sensibilidad para la operación, conforme con lo precisado en el mencionado Comité, en virtud de algunos requerimientos y solicitudes de beneficiarios finales sobre los vehículos.

Así mismo, se encuentran requerimientos de obra pendientes a cargo de terceros según lo expuesto en el comité de gerencia del pasado 28 de julio de 2026. A la fecha subsisten requerimientos de obra relacionados con adecuaciones de la infraestructura que compone el sistema, así como la prestación de los servicios básicos necesarios para su funcionamiento, cuya ejecución depende de gestiones de terceros y de plazos que no responden a la voluntad de las partes. Dichas adecuaciones se adelantan conforme a los diseños entregados por CORPOTURISMO dentro de los plazos previstos, y las actividades correspondientes hacen parte de la ejecución del objeto del convenio.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se estime pertinente, por los canales institucionales habituales.

Atentamente.



LILIANA RODRÍGUEZ HURTADO

Representante Legal

Corporación Turismo Cartagena de Indias – CORPOTURISMO

NIT 806.010.043-3

	Nombres	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	MOspino	Asesor Externo		29-07-2026
Revisó:	EBarreras	Director de Planeación		29-07-2026
VoBo:	CAlvarez	Asesor Externo		29-07-2026
VoBo:	OMAA Abogados	Asesor Jurídico		29-07-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Presidenta Ejecutiva de CORPOTURISMO.